

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115-2024-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 31 de mayo de 2,024

VISTO:

El Informe N° 0564 EPS SEDALORETO S.A.-GAF, de fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual la gerente de Administración y Finanzas, solicita se emita la resolución de designación del Gerente de Desarrollo y Presupuesto y con Proveído 2603-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente General da atención al requerimiento solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobada por el Decreto Legislativo N°1280, establece que el OTASS, entre otros, tiene la función de “fortalecer las capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento EPSS en la gestión empresarial, gestión económica – financiera y técnica – operativa”.

Que, la EPS SEDALORETO S.A, según su Estatuto Social, establece que las normas que regulan las situaciones laborales a la prestación personal de sus trabajadores, es el Régimen Laboral de la Actividad Privada, en este caso el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala: ***“Trabajadores de Confianza son aquellos que laboran en contacto personal y Directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones de la empresariales.”***

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115-2024-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, el artículo 28°; señala: *“El Gerente General, Gerentes de Línea, Asesoría, Apoyo, y Jefe de Oficina del segundo nivel, del mismo modo el Gerente Zonal y Administrador Zonal de los Órganos desconcentrados de la Estructura Orgánica de la Entidad, no están comprendidos en la compensación de los trabajos en sobretiempo ni pago por labores en domingo y feriados, ya que por la naturaleza de sus funciones no cuentan con fiscalización de registro de asistencia y permanencia en el centro de labores, porque tienen la calidad de personal de dirección y confianza”*.



Que, el Artículo 59° del Decreto Supremo N° 001-96-TR – Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, establece: “Para la calificación de los puestos de Dirección y de Confianza, (...), el empleador aplicará el siguiente procedimiento: a) Identificará y determinará los puestos de Confianza de la Empresa, de conformidad con la Ley; b) Comunicará por escrito a los trabajadores que ocupan los puestos de Dirección y de Confianza, que sus cargos han sido calificados como tales; y, c) Consignará en el Libro de Planillas y boletas la calificación correspondiente”.



Que, mediante Informe 0564-2024-EPS SEDALORETO S.A. GAF, de fecha 29 de mayo de 2024, la gerente de Administración y Finanzas, indica que luego de la selección realizada por la EPS SEDALORETO S.A., para cubrir la plaza en el **CARGO DE CONFIANZA** de la **GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO**, se tiene que el **CPC JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO**, cumple con los requisitos establecidos para cubrir el mencionado cargo de confianza, por lo que resulta necesario emitir la presente resolución



Que, a fin de garantizar el desarrollo de los procedimientos y la propia gestión institucional, en los temas y funciones vinculantes a la operatividad y administración de los Recursos Humanos de la EPS SEDALORETO S.A., **se hace necesario efectuar la designación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto.**



Que, Resolución de Gerencia General N° 085-2024-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 29 de abril de 2024, se encarga la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto a la Sra. YILDA MARISELLA CAMBERO SCHERADER, por lo que resulta necesario dejar sin efecto esta encargatura.

Que, estando a lo antes acotado en los considerandos precedentes, dentro del marco normativo vigente, con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud a las atribuciones al Despacho por el Estatuto; así como en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización de Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al **CPC JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO**, a partir del 03 de junio del 2024, por un periodo de tres (3) meses, en el **CARGO DE CONFIANZA**, de la **GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO**; otorgándosele las facultades y prerrogativas inherentes que corresponden a dicho cargo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115-2024-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como al departamento de Recursos Humanos la designación del trabajador en el puesto de confianza.



ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 085-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 03 de junio de 2024 y todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 4°.- Oficina de Informática publique la presente Resolución en la página web de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LIC. JOSE LUIS GARCIA CARDICH
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.

